



Un contrato de arrendamiento no es un título hábil para acreditar el dominio

Tribunal Supremo Sala Primera – 11/04/2014

Se declara haber lugar al recurso extraordinario por infracción procesal interpuesto contra sentencia estimatoria de la Audiencia Provincial de La Coruña, Sección 5ª, sobre acción declarativa de dominio.

En este contexto, y entrando en la cuestión sustantiva que presenta el caso, esto es, en los presupuestos de aplicación de la acción declarativa del dominio, debe señalarse que la reciente doctrina jurisprudencial de esta Sala, de cara a la demostración del mejor derecho, ha resaltado la preferencia de aquellos actos o negocios jurídicos que, en orden a la prueba material del dominio, impliquen o favorezcan un título hábil para su adquisición; extremo que, como reconocen ambas instancias, no se corresponde con la mera alegación de un contrato de arrendamiento de la parcela en cuestión, pues no constituye, por sí mismo, prueba de título apto para acreditar el dominio pretendido.

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.bdifusion.es Marginal: 2451295 ...